CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, venció el día 14 de diciembre de 2022 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 12, 13 y 14 de diciembre de 2022. Dicho término transcurrió en silencio absoluto. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Julio 11 de 2023

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado	2022 - 039
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado	JOSE LUIS PÉREZ ARANGO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del auto de fecha 6 de julio de 2022, liquídense las costas a que fue condenada la parte demandada en este proceso:

Porte correo (Consec. 13)	$ 8.500.oo
Agencias en derecho	$ 4.570.000.oo
TOTAL COSTAS:	$ 4.578.500.oo

Armenia Q., Julio 11 de 2023

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Quindío, Julio doce de dos mil veintitrés.

Verificada la anterior liquidación de costas, realizada por la Secretaría del Despacho, se le imparte su debida aprobación de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en razón a que la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida **APROBACIÓN**. Teniendo un total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS ($144.979.119,16) al 31 de agosto de 2022, por concepto de capital e intereses.

NOTIFIQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 13 de julio de 2023.

No. 121

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df22be94c77e90651d382f83685713f354e8524f5e9a91b924c3a4f22f63a9e4**

Documento generado en 11/07/2023 06:47:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica